

415- -2016

Bogotá,

Señor

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA

Secretario de Educación y Cultura Departamental.

Carrera 3a Entre calles 10A y 11.

Ibagué, Tolima.

Teléfono: (57)-(8)-2611111 - 2611616

Asunto: Concepto sobre proyecto para la inversión de recursos del Impuesto al consumo de la telefonía móvil.

1. Identificación del proponente.

Municipio:	Ibagué - Tolima
Representante Legal:	Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez
Entidad o Dependencia de carácter público:	Alcaldía municipal de Ibagué
Dirección:	Calle 9 No. 2-59, Ibagué, Tolima
Teléfono:	(572) 2611182 - (572) 2611686 - (572) 2611763
Correo electrónico:	diculturaibague@gmail.com
Responsable:	Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez

2. Identificación del proyecto.

El proyecto denominado *"obras de primeros auxilios en la casa De Jorge Isaacs en Ibagué – la casona"*, se inscribe en la línea de acción n.º 5 de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4934 de 2009.

3. Consideraciones sobre el perfil del proyecto.

La antigua casa de habitación de Jorge Isaac *"La Casona"* localizada en la vereda de Cay sobre la región del cañón del Combeima de Ibagué (*vía Bariloche ruta Ibagué – Juntas; Km 2.4*), es un bien inmueble de gran significado para el municipio de Ibagué y el departamento del Tolima, este actualmente posee la declaratoria como bien de interés

8105- -216

415- -2016

cultural – BIC – del ámbito departamental. El inmueble se encuentra en grave estado de deterioro y su estructura muraria es riesgo de colapso, por lo que se requieren realizar acciones inmediatas de obras de primeros auxilios y protección mediante una sobre cubierta sobre la totalidad del área afectada y apuntalamientos generales de muros en primer y segundo nivel. Estas obras garantizarían temporalmente su estabilidad y el riesgo de saqueo de elementos y partes del inmueble (carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etcétera.), siendo imprescindible poder gestionar en el menor tiempo posible una segunda fase para la intervención integral del BIC.

4. Justificación.

Tal como se evidenció en el planteamiento del problema frente a la historia del bien de interés cultural donde habitó Jorge Isaac, lo cual le asignó los méritos para su declaratoria, la edificación se encuentra desde hace varios años en total abandono, sumándose a esto la acción popular entablada en contra del municipio, departamento y nación, a fin de que estos tomen las medidas necesarias para su recuperación sin que hasta el momento se hayan efectuado la intervención directa sobre el inmueble.

Es por lo anterior que el municipio de Ibagué presenta el proyecto antes relacionado con la asesoría de la Secretaría de Cultura del Departamento a fin de avanzar en las acciones de protección del patrimonio solicitando la autorización del Ministerio de Cultura para realizar las acciones inmediatas encaminadas a proteger del deterioro del inmueble y posible colapso de su estructura, financiando dichas acciones a través de la fuente de financiación de recursos del impuesto nacional del consumo – INC - , a fin de evitar que este inmueble patrimonial desaparezca totalmente, siendo una de las pocas evidencias de memoria de la permanencia de Jorge Isaac en el municipio.

5. Viabilización del proyecto.

El documento presentado en reunión extraordinaria, en acta n° 004 donde indica que el 19 de agosto de 2016, el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Tolima solicitó el cambio de vigencia de los recursos de 2015 por valor de \$ 120.000.000 para la vigencia de 2016, y ratifican concepto favorable al proyecto relacionado con "*Obras de primeros auxilios en la casa De Jorge Isaac en Ibagué, Tolima – la casona*" por un monto de \$ 178.126.652 pesos, donde el departamento viabiliza los recursos para éste, así: \$ 173.126.652 pesos de vigencia 2016 pesos y Estampilla Procultura Municipal \$ 5.000.000 pesos.

6. Anexos.

- Formato de presentación de proyectos, en doce (12) folios.

415- -2016

- Copia del Acta modificatoria 004 de reunión extraordinaria del Consejo Departamental de Patrimonio de Tolima, del 19 de agosto de 2016, en tres (3) folios.

7. Concepto técnico Ministerio de Cultura

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y conforme a los procedimientos establecidos por este Ministerio, se emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**.

En consecuencia y de acuerdo con el Artículo sexto del Decreto 4934 de 2009, la Gobernación del Tolima y el Municipio Ibagué deberán suscribir un convenio para la ejecución de los recursos, donde determinarán cuál de las dos entidades será la ejecutora y administradora de los recursos.

Por otra parte, los informes de ejecución del proyecto viabilizado deben presentarse al Ministerio de Cultura, para realizar el seguimiento a la designación de los recursos, no obstante conforme al parágrafo del artículo octavo del decreto 4934 de 2009, el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos y de su proyecto de ejecución le corresponde al Departamento en virtud de su autonomía.

Sin otro particular,


ALBERTO ESCOVAR WILSON WHITE
Director de Patrimonio


CLAUDIA DÍAZ BOJACA
Coordinadora Grupo de Intervención BIC

Anexo: Lo enunciado, en quince (15) folios.
Radicado: MC13614612016
Proyectó: R. Soto

